

105



CON ESTA FECHA SE HA
DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 2738

PUERTO MONTT, 27 NOV 2012

VISTOS:

- a) Que el Serviu Región de Los Lagos es dueño de un inmueble correspondiente a un terreno SERVIU, ubicado en calle Anibal Pinto s/n de la Población Purranque, de la misma ciudad y comuna, rol avalúo N°92-5, comuna de Purranque, identificado en Plano TEP 2088. La superficie aproximada de terreno es de 360,00 metros cuadrados y una construcción de 201,5 metros cuadrados aproximadamente. La inscripción, a mayor cabida, a nombre del Serviu Región de Los Lagos, rola a fojas 113 N° 161 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Río Negro, del año 1957.-
- b) El memorándum N° 534 de fecha 19 de noviembre de 2012, del Jefe del Departamento Técnico, remitiendo los antecedentes para la redacción del comodato.
- d) El Oficio Ord. N° 1481 de fecha 13 de noviembre de 2012, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos, por medio del cual señala que se cumplen los criterios para efectuar la entrega del terreno en comodato y se otorga visto bueno para que se haga efectivo, por el término de 5 años.
- e) La Declaración de prescindencia suscrita por el Director Regional del Serviu Región de Los Lagos y el Seremi Minvu Región de los Lagos.
- f) Lo dispuesto en el artículo 4 del D.S. 355 de 1976 de V. y U. y lo instruido en el oficio Ord. Oficio Ord N° 1430 de 13 de diciembre de 2006 y complementado por el Ord. N° 597 de fecha 5 de junio de 2007, ambos de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- h) Las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 y D.S. N° 53 de fecha 28 de Septiembre de 2011, del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo, que me designa Director Regional del Serviu Región de Los Lagos;



R E S U E L V O :

1.- **ENTRÉGUESE** en comodato a la Fundación INTEGRAL de la comuna de Purranque, el inmueble individualizado en la letra a) de los vistos en el que actualmente funciona el Jardín Infantil y Sala Cuna "Rapunzel".

2.- El préstamo del terreno será gratuito.

3.- El contrato de comodato, tendrá una duración de 5 años contados desde la suscripción del mismo, al término del cual el comodatario deberá restituir el inmueble en perfectas condiciones de uso y habitación, siendo de su cuenta y cargo los gastos de cuidado, conservación, reparación, alhajamiento y gastos comunes de las construcciones existentes en el inmueble, quedando todo ello a beneficio de este Servicio, sin derecho a reembolso.

4.- El inmueble será destinado por la Fundación INTEGRA, de la comuna de Purranque, exclusivamente a la administración de un Jardín Infantil y Sala Cuna, prohibiéndose realizar en ellos cualquier actividad que atente contra la normativa legal vigente.

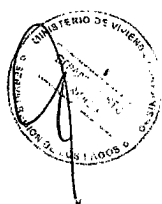
5.- Los gastos que demande la mantención del inmueble como igualmente el pago de consumos de agua potable, electricidad y pago de impuesto territorial, si correspondiere, serán de cargo de la Fundación INTEGRA.

6.- La comodataria deberá presentar dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de la suscripción del contrato, póliza de incendio que asegure las construcciones, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto el contrato.-

7.- El Departamento Jurídico redactará el respectivo contrato de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en la presente resolución velando por el mejor resguardo de los intereses del Servicio.

8.- El Departamento Técnico del Serviu, efectuará la entrega material del inmueble a la Fundación INTEGRA, levantando un acta de entrega y verificará el cumplimiento de lo preceptuado en el resuelvo 6 de esta resolución.

9.- El Departamento Técnico del Serviu, velará por el cumplimiento de los criterios establecidos en el Oficio Ord N° 1430 de 13 de diciembre de 2006 y complementado por el Ord. N° 597 de fecha 5 de junio de 2007, ambos de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y en especial lo dispuesto en el Oficio Ord. N° 1481 de fecha 13 de noviembre de 2012, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos.



ANOTESE, TRANSCRIBASE Y ARCHIVASE.




MERGIO FERES FAVI
ARQUITECTO
DIRECTOR REGIONAL
SERVIU REGION DE LOS LAGOS



25.11.105
P/SCV

TRANSCRIBIR A:

- 1.- Fundación INTEGRA
- 2.- Dirección Regional
- 3.- Departamento Jurídico
- 4.- Departamento Técnico.
- 5.- Ministro de FÉ
- 6.- Oficina de Partes


Elizabeth Oyarzo Vallejos
MINISTRA DE FE
Serviu Región de los Lagos